



OHL



COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Dirección General de Mercados

C/ Edison, 4
28006 Madrid

Madrid a 6 de marzo de 2019

Muy señores nuestros:

Nos referimos a su carta por la que nos requirieron respuesta a diversas cuestiones referidas a los informes financieros anuales individuales y consolidados del ejercicio 2017 y la declaración intermedia de gestión correspondiente al primer trimestre de 2018, que pasamos a responder:

Cuestiones planteadas

1.1 Amplíen los desgloses de información facilitados en torno al impacto que la NIIF 15 y NIIF 9 tendrán en sus estados financieros, tomando como referencia los anexos incluidos en el documento de ESMA.

En particular (i) detallen las opciones de transición que han aplicado y, en su caso, el uso de soluciones prácticas; e (ii) indiquen los juicios y estimaciones realizados para concluir que determinados aspectos de las nuevas normas no tendrán un impacto significativo.

Respuesta 1.1

En relación a la opción de transición aplicada, el Grupo, de acuerdo al párrafo C3 (b) de la NIIF 15, ha optado por reconocer el efecto de la primera aplicación contra reservas de apertura de acuerdo con el párrafo C7 de la propia NIIF 15 al tratarse de la opción de transición que se adapta a las circunstancias específicas de los contratos del Grupo afectados por el nuevo estándar.

Asimismo, en relación a los juicios y estimaciones realizados para concluir que determinados aspectos de la NIIF 15 no tienen un efecto significativo para el Grupo, éstos nacen del resultado alcanzado por los grupos de trabajo que se establecieron para analizar en detalle el impacto de la NIIF 15 en los diferentes negocios del Grupo.

Los citados grupos de trabajo identificaron como aspectos más representativos a evaluar de la norma, los efectos que podrían derivarse frente a las anteriores políticas contables aplicadas por el Grupo, en especial, las basadas en la NIC 11. Dichos efectos fueron agrupados en tres grandes grupos: costes de licitación y contractuales, derechos de cobro reconocidos pendientes de facturar (Obra ejecutada

pendiente de certificar) y cambios en las estimaciones del resultado final de obra/proyectos relativos a expedientes no aprobados contractualmente.

En particular y en relación a los costes de obtención y a los costes de cumplimiento de un contrato, la nueva normativa de aplicación incluye criterios específicos para determinar en qué circunstancias éstos pueden ser activados. Los primeros sólo serán objeto de capitalización en aquellos casos en que puedan considerarse como costes incrementales derivados de la obtención del contrato, en los que no se habría incurrido si el contrato no se hubiera obtenido y se espera su recuperación en la ejecución del contrato. Por su parte, los costes de cumplimiento se activan únicamente cuando corresponden directamente a un contrato y generan o mejoran los recursos que se usarán para cumplir con las obligaciones del mismo y se esperan recuperar. A efectos prácticos sólo podrán ser activados los costes de cumplimiento una vez que el contrato ha sido adjudicado y los mismos pueden ser amortizados de forma sistemática y congruente con la transferencia al cliente de los bienes y servicios con los que se relaciona dicho activo.

Hasta la fecha de aplicación de la NIIF 15, el Grupo procedía a activar los costes de obtención de aquellos proyectos en los que resultaba adjudicatario, incluyéndolos en el importe total de costes presupuestados y, en consecuencia, procediendo a llevarlos a la cuenta de pérdidas y ganancias a lo largo del periodo de ejecución de la obra mediante la aplicación del criterio de grado de avance utilizado por el Grupo en el reconocimiento de sus ingresos de contratos de construcción. A la fecha de primera aplicación de la NIIF 15, los citados costes de obtención pendientes de amortizar no resultan materiales, no siendo la aplicación de este criterio relevante en el Grupo.

En relación con las estimaciones del resultado final de obras/proyectos por el efecto de expedientes no aprobados contractualmente, con la nueva normativa el Grupo no incluye ninguna estimación de ingresos esperados cuya probabilidad de realización no sea altamente probable y exista soporte de la misma. El Grupo considera cualquier modificación al contrato como una parte adicional al existente, ya que corresponden a trabajos adicionales o modificaciones a los bienes y servicios originariamente incluidos en el contrato. En la medida en que los expedientes adicionales obtienen el grado de aprobación requerido, el Grupo incorpora los mismos en la estimación del resultado final, reajustando el margen final del proyecto a través de la cuenta de pérdidas y ganancias, por la aplicación del grado de avance utilizado por el Grupo.

Adicionalmente con la nueva normativa si el contrato incluyese un componente significativo de financiación, se tienen en cuenta los efectos del valor temporal del dinero, ajustando el importe de la transacción y reconociendo los ingresos o gastos financieros, a lo largo del periodo de financiación, según corresponda, si el periodo entre la entrega de los bienes o servicios y el pago es superior al año. No obstante, dichos contratos actualmente no son representativos en la cartera del Grupo.

Por ultimo en la respuesta siguiente se detalla el impacto de la aplicación de la norma derivado sobre la Obra ejecutada pendiente de certificar, especialmente a lo que se refiere el cambio entre la evidencia existente sobre la probabilidad de certificación y cobro y la necesidad de evidencia de alta probabilidad que requiere la NIIF 15.

En cuanto a la NIIF 9 y dado el nuevo entorno del Grupo, con la División de Concesiones discontinuada, en la que dicha norma podría haber tenido un efecto significativo, se evaluaron las repercusiones de la nueva norma sobre la clasificación y valoración, concluyendo que la misma no tiene un impacto significativo ni en la clasificación ni en la valoración de sus activos y pasivos financieros o en la contabilidad de coberturas.

El Grupo ha optado por la aplicación del enfoque simplificado de deterioro de las cuentas por cobrar con naturaleza comercial, que desde el inicio evalúa y registra la totalidad de la pérdida esperada y no contengan un componente financiero significativo. Para su aplicación práctica el Grupo ha utilizado cálculos estimativos basados en la experiencia histórica, el riesgo de cada cliente, y todo ello por geografías.

Según lo anterior y ligado al reconocimiento de pérdidas futuras de clientes y deudores comerciales, el Grupo tras la evaluación de su impacto, ha estimado que éste no es significativo sobre las masas patrimoniales consolidadas ni sobre el patrimonio atribuible al 1 de enero de 2018.

* * * * *

1.2 Indiquen si el ajuste realizado en el primer trimestre de 2018 corresponde con la totalidad o parte del saldo de reclamaciones en situación litigiosa registradas dentro del epígrafe "Clientes por obras o servicios pendientes de certificar o facturar" a 31 de diciembre de 2017.

En caso afirmativo, señalar las partidas objeto de ajustes en los estados financieros y, en su caso, expliquen cómo ha impactado dicho ajuste en la provisión asociada a dichas reclamaciones en situación litigiosa, que ascendía a 204,6 millones € a 31 de diciembre de 2017.

En caso contrario, indiquen la situación de los proyectos que han sido objeto de ajuste como consecuencia de la entrada en vigor de la NIIF 15 y los motivos por los cuales se registraron como ingresos de conformidad con la NIC 11.

1.3 Indiquen el saldo de reclamaciones a 31 de diciembre de 2017 cuyo registro contable estaba soportado por informes técnicos y legales de expertos independientes y, en dichos casos, indiquen si dichos saldos estaban identificados como reclamaciones litigiosas y que importe queda registrado a 1 de enero de 2018 tras el ajuste realizado como consecuencia de la entrada en vigor de la NIIF 15.

Respuesta 1.2 y 1.3

El ajuste realizado el 1 de enero de 2018, como consecuencia de la entrada en vigor de la NIIF 15 Ingresos procedentes de contratos con clientes, ha supuesto dar de baja la totalidad del saldo de reclamaciones, registradas al 31 de diciembre de 2017 por un importe de 402.000 miles de euros.

Adicionalmente se ha dado de baja la provisión de (204.680) asociada a dichas reclamaciones y que se encontraba registrada dentro del epígrafe "Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar".

Las reclamaciones en situación litigiosa al 31 de diciembre de 2017 estaban registradas amparadas en informes técnicos internos, así como de abogados internos y externos, sobre la base de considerarlos

evidencia suficiente para soportar la probable recuperación de los citados importes, y el resto estaban soportadas por estimaciones técnicas internas.

Asimismo, se consideraron 246,9 millones de euros adicionales, que incluían 97,6 millones de euros de costes asociados a ejecuciones de avales en relación con el proceso judicial en el que se encuentra la obra de Sidra Medical Research Center (Hospital de Sidra (Qatar)), correspondiendo el resto de este importe a otros saldos sobre los que no existe evidencia de alta probabilidad de cobro, registrados en el epígrafe de “Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar – Obra ejecutada pendiente de certificar”. No obstante, el efecto de la primera aplicación de la citada Norma NIIF 15 se encontraba sujeto a la finalización de determinados análisis, así como la confirmación de algunos impactos identificados en sociedades filiales que han sido recibidos y concluidos en el trimestre final del ejercicio y que ha supuesto la modificación a la baja del importe inicialmente contemplado, en aproximadamente un 8%. En el apartado siguiente se hace referencia a los detalles de los impactos.

Tras el ajuste realizado el 1 de enero de 2018 como consecuencia de la entrada en vigor de la NIIF 15 no queda registrada ninguna cantidad en concepto de reclamaciones en situación litigiosa.

* * * * *

1.4 Justifiquen las razones por las que, a 31 de diciembre de 2017, estimaban que se cumplían las condiciones para que se reconocieran como activos los avales indebidamente ejecutados e indiquen si realizaron un análisis de recuperabilidad de esta cuenta a cobrar explicando, en su caso, como se ha realizado conforme a la NIC 39 P. 58 a 65.

1.5 Expliquen los motivos por los cuales el importe por avales indebidamente ejecutados, vinculados a la obra de Sidra Medical Research Center, han sido objeto de ajuste en el primer trimestre de 2018 con motivo de la entrada en vigor de la NIIF 15.

Respuestas 1.4 y 1.5

En relación con los activos financieros asociados a la ejecución de los avales relativos al proyecto del Hospital de Sidra (Qatar) y que ascendían al 31 de diciembre de 2017 a 97,6 millones de euros, cabe destacar que el Grupo en su registro contable a dicha fecha evaluó la existencia del derecho de cobro conforme a la situación existente, que se detalla a continuación.

Tras la ejecución de los mismos en el contexto del litigio arbitral en la Cámara de Comercio Internacional sobre la legalidad de la resolución contractual que decidió unilateralmente el cliente, el Grupo desde el 31 de diciembre de 2014 y sobre la base de informes y opiniones de asesores legales, consideró probable el éxito del citado proceso judicial, y en consecuencia la recuperación de los importes asociados al proyecto que se mantenían registrados contablemente (Obra ejecutada pendiente de certificar y Activos financieros no corrientes por avales ejecutados). Cabe indicar que, en dicha conclusión, el Grupo tomo en consideración, entre otros aspectos, el auto obtenido del juzgado de primera instancia número 101 de Madrid, por el que se dictaban medidas cautelares en favor del Grupo para la no ejecución de los citados avales hasta la efectiva resolución del proceso arbitral que resolviera si el Grupo había cumplido con las obligaciones contractuales y en consecuencia si la resolución unilateral del contrato por parte del cliente era contra ley. Dicho auto,

si bien fue aceptado por las entidades avalistas, se presentó con posterioridad a la liquidación de los importes.

En función de lo anterior, ambos activos se registraron sobre la base de la estimación de una resolución positiva del proceso, en tanto que el Grupo consideraba que mantiene el derecho a recuperarlos en su totalidad. El Grupo consideraba íntegramente ligado a la ejecución del proyecto, los costes asociados a la ejecución de los avales que se encontraban en garantía de ejecución del mismo, motivo por el cual, consideró inicialmente en el análisis de la NIIF 15, las cantidades asociadas a la Obra ejecutada pendiente de certificar y a los Activos financieros no corrientes por los costes de los avales ejecutados como un único concepto susceptible de análisis en el entorno de la nueva norma contable.

En este contexto, y como resultado de la finalización del proceso de análisis de la NIIF 15 que se encontraba sujeto a la finalización de determinadas tareas en curso, el Grupo ha concluido que los costes asociados a la ejecución de los avales corresponden a recursos que se esperan recuperar en caso de que la resolución del proceso judicial al que se encuentran afectos sea favorable o, en su caso, compensar en el resultado del citado proceso judicial, siendo en consecuencia su naturaleza de carácter financiera, por lo que su evaluación no debe contemplarse bajo el ámbito de la NIIF 15. Conforme a lo anterior, el Grupo en su evaluación final del impacto de la NIIF 15 no incluye el efecto derivado de la eliminación de los citados costes asociados a la ejecución de los avales, procediendo a analizar los mismos conforme a la norma relativa a los activos de naturaleza financiera, habiéndose deteriorado en su totalidad en el ejercicio 2018.

Por otro lado, en relación con el proyecto concesional de Cercanías Móstoles Navalcarnero el 20 de junio de 2017, como consecuencia de la imposición de una penalidad a la sociedad concesionaria, la Comunidad de Madrid ejecutó los avales que OHL, S.A. y OHL Concesiones, S.A.U. tenían prestados para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones en el contrato de concesión de dicha Sociedad. El importe de los avales ejecutados ascendió a 15.869 miles de euros (12.696 miles de euros del Banco Popular Español, S.A. y 3.171 miles de euros de Abanca Corporación Bancaria, S.A.). Con fecha 7 de julio de 2017, previa interposición de recurso contencioso-administrativo, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid acordó suspender el procedimiento judicial por prejudicialidad hasta la resolución del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la sociedad solicitando la resolución del contrato de concesión.

Este importe está registrado en los estados financieros del Grupo al 31 de diciembre de 2017 en depósitos y fianzas constituidos no corrientes ya que, conforme a la opinión de sus asesores legales, se consideran totalmente recuperables. En este sentido hay que destacar que la sociedad en liquidación Cercanías Móstoles Navalcarnero, tiene reconocida en su masa concursal estos importes a favor de OHL S.A y asimismo mantiene un litigio contencioso-administrativo con la Comunidad de Madrid,

Anualmente el Grupo ha realizado el análisis de todos sus activos conforme a la NIC 39, entre los que se encuentra el aval anterior, no identificando deterioro alguno.

* * * * *

- 2.1 *Describan el tratamiento contable aplicado por la entidad para registrar los importes registrados dentro del epígrafe Inversiones contabilizadas por el método de la participación e indiquen la norma contable que ampara ese tratamiento.*

En particular indiquen (i) en que epígrafe del balance están incluidos los créditos participativos detallados en el anexo III; (ii) como se ha determinado el valor recuperable de dichos préstamos participativos; (iii) si como consecuencia de la aplicación de la NIC 28 P38 se ha minorado parte de dichos préstamos por imputación de pérdidas reconocidas por el método de la participación por encima de la inversión en patrimonio en esa entidad; y (iv) si se ha registrado en el ejercicio o en ejercicios anteriores deterioros por dichas inversiones.

Respuesta 2.1

En relación al tratamiento contable aplicado por el Grupo para registrar los importes registrados dentro del epígrafe inversiones contabilizadas por el método de la participación les confirmamos que en las cuentas anuales consolidadas las entidades asociadas se valoran por aplicación del “método de la participación”, y, por tanto:

- Se consolida la fracción de su neto patrimonial, que representa la participación del Grupo en su capital, menos cualquier deterioro de valor de dicha participación.
- La parte proporcional del patrimonio neto de la asociada atribuible al Grupo se compara con el coste de adquisición de dicha participación, y las diferencias positivas o negativas atribuibles a elementos patrimoniales identificados, incrementan o reducen la valoración previa de estos.
- Las diferencias positivas que subsistan se registran en el epígrafe “Inversiones contabilizadas por el método de la participación” en el activo del balance consolidado, mientras que las negativas se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.
- Si como consecuencia de las pérdidas en que hayan incurrido entidades asociadas sus patrimonios contables fuesen negativos, en el balance de situación consolidado figuran con valor nulo a no ser que exista la obligación por parte del Grupo de respaldarla financieramente, en cuyo caso se dotarían las correspondientes provisiones hasta cubrir el riesgo.

Asimismo, los préstamos participativos desembolsados, detallados en el Anexo III de la memoria consolidada del ejercicio 2017, se presentan, de acuerdo al párrafo 38 de la NIC 28, como mayor valor de la inversión contabilizada por el método de la participación al considerarse parte esencial de la propia inversión, minorados, en su caso, por las pérdidas por deterioro registradas sobre el principal del préstamo participativo, las cuales responden a la diferencia entre el valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo recuperables, o en su caso, la parte correspondiente de los fondos propios negativos de la sociedad participada sobre la cual el Grupo considera que, o bien por obligaciones existentes o bien por riesgo asociado a la recuperabilidad de los créditos concedidos, podrían derivarse pérdidas adicionales en el futuro..

* * * * *

3.1 *Indiquen el importe de las diferencias de conversión y las reservas en Otro Resultado Integral por coberturas incluidas en las actividades interrumpidas a 31 de diciembre de 2017.*

Respuesta 3.1

Al 31 de diciembre de 2017 los ajustes de valoración correspondientes a la actividad interrumpida no se encuentran dentro del epígrafe “Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones interrumpidas”, sino que se están registrados en el epígrafe de Patrimonio neto “Ajustes por valoración”.

El importe de “Ajustes por valoración” asciende a (649.679) miles de euros, de los que (10.837) miles de euros corresponden a reservas de cobertura y (638.842) miles de euros a diferencias de conversión.

Del importe total anterior de “Ajustes por valoración” (618.049) miles de euros, corresponden a México

* * * * *

3.2 *Faciliten información que permita explicar, y conciliar con los valores en libros de activos y pasivos no corrientes mantenidos para la venta, como han estimado una plusvalía neta de 48 millones €.*

Respuesta 3.2

Con fecha 12 de abril de 2018 se publicó un Hecho relevante en el que se informó del cierre de la operación de venta y transmisión del 100% del capital social de OHL Concesiones, S.A.U. por parte de OHL, S.A. a IFM Infrastructure Fund.

En ese Hecho relevante se informaba de la fijación de un precio de venta de 2.158 millones de euros y de una plusvalía neta estimada de la operación de 48 millones de euros.

Dicha plusvalía se estimó con datos provisionales de 31 de marzo 2018 y teniendo en cuenta operaciones previas, a realizar antes de la transmisión de las acciones, entre las que destaca el reparto de un dividendo de OHL Concesiones, S.A.U. a OHL, S.A. por 567.637 miles de euros, en el contexto de la cancelación de los saldos existentes entre empresas del perímetro de la actividad interrumpida y las restantes empresas del Grupo, aspecto que se contemplaba en el acuerdo de venta.

Conforme a lo anterior, el valor en libros consolidado por OHL Concesiones, S.A.U. estimado a la fecha del cálculo era:

Concepto	Miles de euros
Activos mantenidos para la venta	8.607.321
Pasivos mantenidos para la venta	(3.795.145)
Intereses minoritarios	(2.185.728)
Dividendo	(567.637)
Valor en libros estimado	2.058.811

Con este valor, la estimación de la plusvalía fue la siguiente:

Concepto	Miles de euros
Precio de venta	2.158.040
Valor en libros estimado	(2.058.811)
Gastos de venta estimados	(51.679)
Resultado estimado en la venta (Beneficio)	47.550

Adicionalmente:

- se reconocerá el resultado de la actividad interrumpida hasta el momento de la venta y
- se producirá una reclasificación de patrimonio al resultado, por los ajustes de valor acumulados hasta la fecha de venta (principalmente por las diferencias de conversión), ya contabilizados contra patrimonio, siendo el efecto en el patrimonio neto nulo, si bien las citadas diferencias de conversión se registrarán en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los importes utilizados para determinar el valor corresponden a datos estimados de 31 de marzo de 2018 y difieren de los registrados a 31 de diciembre de 2017 fundamentalmente por el resultado del primer trimestre de 2018 de la División de Concesiones y por la evolución de las diferencias de conversión registradas en dicho periodo.

* * * * *

4.1 Expliquen los motivos por los que consideran que no existen indicios de deterioro a 31 de diciembre de 2017 para los activos no corrientes (activos intangibles, activos concesionales, fondos de comercio y activos materiales)

Respuesta 4.1

El Grupo, como norma habitual, presta una atención cercana y continuada a la cotización de sus valores admitidos a negociación.

En ese sentido, el Grupo monitoriza en detalle la situación de sus activos fijos de cara a identificar posibles indicios de deterioro., considerando lo indicado en la NIIF 36 Deterioro del valor de los activos. En relación a los mismos, el 31 de diciembre de 2017 se obtuvieron las siguientes conclusiones:

- Los activos intangibles a 31 de diciembre ascienden a 231.448 miles de euros, de los que 204.012 miles de euros corresponden a los valores asignados en el proceso de consolidación a la cartera de clientes y contratos de las sociedades adquiridas, principalmente de sociedades constructoras en EE.UU. Las proyecciones de flujos de caja descontados de dichas sociedades soportan los valores en libros y son objeto de amortización acorde con la generación de flujos de caja y resultados de las citadas inversiones, de acuerdo con el periodo medio de tiempo estimado en el momento inicial de adquisición.
- Los activos concesionales a 31 de diciembre de 2017 ascienden a 66.773 miles de euros, de los que 66.220 miles de euros corresponden a los procedentes de la sociedad participada Sociedad Concesionaria Aguas de Navarra, S.A., cuyas proyecciones de flujos de caja actualizados soportan dicho valor en libros.
- El saldo de Fondo de Comercio a 31 de diciembre de 2017 asciende a 12.515 miles de euros, y corresponde a siete sociedades cuyas proyecciones de flujos de caja descontados soportan dicho valor en libros.
- El inmovilizado material a 31 de diciembre de 2017 asciende a 212.059 miles de euros, sin que a dicha fecha hubiese inmovilizado material fuera de servicio o retirado de su uso efectivo. Dichos activos forman parte de Unidades Generadoras de Efectivo (UGEs) de negocio sobre las que no se identificaron indicios de deterioro al cierre del ejercicio 2017.

Considerando lo anterior no se identificaron indicios de deterioro al cierre del ejercicio 2017.

* * * * *

5.1 Indiquen si el valor teórico contable de la sociedad participada se ha corregido por las plusvalías tácitas existentes y, en caso afirmativo, como se han estimado dichas plusvalías existentes.

5.2 Explique cómo se estima el valor recuperable de los préstamos participativos y la norma contable que ampara dicho tratamiento contable.

Respuestas 5.1 y 5.2

En relación con el cuestionamiento de si la sociedad participada OHL Industrial, S.L.U. mantiene plusvalías tácitas por encima de su valor teórico contable les confirmamos que éstas no son relevantes.

La División Industrial del Grupo OHL, de la que OHL Industrial, S.L.U. es cabecera, opera en un mercado altamente competitivo donde la presión sobre el precio y las habituales complejidades técnicas de las soluciones que demandan sus clientes, y que han conllevado pérdidas en los últimos ejercicios, requieren de seguimiento continuo y cercano de sus estimaciones de resultado final de los proyectos que ejecuta y que, por tanto, se encuentran contemplados como parte del valor teórico contable a cierre de cada ejercicio. En consecuencia, en la evaluación de la provisión necesaria sobre la sociedad OHL Industrial, S.L.U. se ha considerado como valor recuperable el resultante de la participación en fondos propios, considerando en su caso, obligaciones existentes que pudieran suponer riesgo adicional por parte de OHL. Para el resto de préstamos participativos, en la medida que de forma análoga se consideran parte esencial de las propias inversiones, la Sociedad los valora de acuerdo a lo norma de registro y valoración indicada en la nota 4.7.1. c) de las cuentas anuales individuales. La metodología es análoga a la explicada en la respuesta 2.1 anterior.

* * * * *

6.1 Faciliten la información necesaria para cumplir íntegramente con el marco de referencia aplicado para la elaboración del informe no financiero. O justifiquen que la omisión de información se refiere a acontecimientos inminentes o cuestiones que están siendo objeto de negociación.

En concreto, expliquen las razones de la omisión de los ratios 102-38 y 102-39 relativos a la relación entre la remuneración anual del individuo mejor pagado en cada país y la cuantía del resto de empleados.

Respuesta 6.1

El Grupo ha seguido los principios de elaboración que establece GRI para la elaboración del informe de gestión consolidado; en concreto, se ha seguido el estándar GRI en su nueva versión GRI-Standards.

Según dicho estándar de reporting, los procesos para determinar el contenido darán lugar a un conjunto de indicadores sobre los que la organización deberá informar. No obstante, hay motivos para la omisión de información tales como la confidencialidad vinculada a la seguridad, la falta de información derivada de la no disponibilidad de sistemas de gestión integrados y de otros factores, en este caso, vinculados a la reestructuración y reorganización que el Grupo ha llevado a cabo durante 2017 y que continua en el ejercicio 2018.

En el caso concreto del indicador 102-38 en el propio cuerpo del informe de gestión se ha indicado la razón de su omisión tal y como se exige. En particular, la información sobre remuneraciones de Consejeros y principales ejecutivos ya se recoge en el Informe Anual sobre remuneraciones de los Consejeros. Adicionalmente, y por razones de confidencialidad no es posible publicar las citadas retribuciones por geografía ya que para muchas de las jurisdicciones donde opera el Grupo éstas no son de carácter público,

No obstante, lo anterior sí es posible facilitar el indicador del Grupo a nivel global, de la relación entre la Retribución total anual de la persona mejor pagada de la organización, con la Retribución total anual media de toda la plantilla (excluida la persona mejor pagada) que para el ejercicio 2017

es de 58,77.

En cuanto al indicador 102-39 Ratio del incremento porcentual de la compensación total anual, no es posible su cálculo por motivos de confidencialidad y por no disponer de sistemas de gestión integrados que faciliten su obtención.

Para el ejercicio 2018 el Grupo adoptará las medidas necesarias para intentar facilitar esta información

* * * * *

7.1 Se les requiere que faciliten explicaciones sobre el uso del APM de cara a facilitar un mejor entendimiento sobre su relevancia y fiabilidad (párrafo 33 de las directrices) y conciliaciones con los estados financieros (párrafo 26 de las directrices).

Respuesta 7.1

Medidas alternativas al rendimiento

El Grupo OHL presenta sus resultados de acuerdo con la Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y también utiliza ciertas Medidas Alternativas del Rendimiento (APM), que ayudan a una mejor comprensión y comparabilidad de la información financiera y que para cumplir con las directrices de la *European Securities and Markets Authority* (ESMA), pasamos a detallar:

Resultado bruto de explotación (EBITDA): es el Resultado de Explotación antes de dotación a la amortización y variación de provisiones.

Conciliación:

Concepto	Miles de euros	
	2017	2016
Resultado de explotación	(132.737)	(706.017)
(-) Dotación a la amortización	73.395	100.270
(-) Variación de provisiones	2.803	29.436
TOTAL EBITDA	(56.539)	(576.311)

Uso: magnitud que indica los resultados operativos. Es utilizado por analistas e inversores, para medir el rendimiento operativo y relacionarlo con el endeudamiento.

Comparativa: se presentan importes comparativos entre periodos.

Coherencia: el criterio utilizado para el cálculo del Resultado bruto de explotación (EBITDA) es el mismo que el del año anterior.

Resultado bruto de explotación con recurso (EBITDA con recurso): se calcula como el Resultado bruto de explotación (EBITDA) total, incluyendo los ingresos financieros por intereses, excluidas determinadas pérdidas por Otros gastos, en algunos casos sin efecto en caja (p.e pérdidas por re-estimaciones de objetivos finales en proyectos , procedimientos de despido colectivo y otros), menos el Resultado bruto de explotación (EBITDA) y los ingresos financieros de las Sociedades de proyecto, e incluye –en su caso- los dividendos pagados a la Matriz por las Sociedades de proyecto.

Conciliación:

Concepto	Miles de euros	
	2017	2016
EBITDA TOTAL	(56.539)	(576.311)
(+) Ingresos financieros totales	35.531	24.709
(-) Otros gastos	76.529	520.200
(-) EBITDA sociedades de proyecto	(11.690)	(13.656)
(-) Ingresos financieros sociedades de proyecto	(5.722)	(909)
(+) Dividendos de sociedades de proyecto	165.000	250.000
TOTAL EBITDA con recurso	203.109	204.033

Uso: magnitud necesaria para el cálculo de cláusulas contractuales.

Comparativa: se presentan importes comparativos entre periodos.

Coherencia: el criterio utilizado para el cálculo del Resultado bruto de explotación con recurso (EBITDA con recurso) es el mismo que el del año anterior.

Sociedades de proyecto: son aquellas sociedades cuya deuda no tiene recurso a la Matriz OHL, S.A.

Resultado de explotación (EBIT): se calcula tomando las siguientes partidas de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada: Importe neto de la cifra de negocio, Otros ingresos de explotación, Gastos de explotación, Gastos de personal, Dotación a la amortización y Variación de provisiones.

Conciliación:

Concepto	Miles de euros	
	2017	2016
Importe neto de la cifra de negocio	3.216.351	3.342.369
Otros ingresos de explotación	166.842	181.483
Gastos de explotación	(2.118.250)	(2.600.073)
Gastos de personal	(839.321)	(854.777)
Dotación a la amortización	(73.395)	(100.270)
Variación de provisiones	(2.803)	(29.436)
TOTAL EBIT	(132.737)	(706.017)

Uso: magnitud que indica los resultados operativos

Comparativa: se presentan importes comparativos entre periodos.

Coherencia: el criterio utilizado para el cálculo del Resultado de explotación (EBIT) es el mismo que el del año anterior.

Endeudamiento bruto: agrupa las partidas de Deuda financiera no corriente y Deuda financiera corriente del pasivo del balance de situación consolidado, que incluyen deuda bancaria y bonos.

Conciliación:

Concepto	Miles de euros	
	2017	2016
Emisión de obligaciones y otros valores negociables (no corriente)	883.385	2.013.412
Deudas con entidades de crédito (no corriente)	10.171	1.763.653
Emisión de obligaciones y otros valores negociables (corriente)	21.341	37.969
Deudas con entidades de crédito corrientes)	659.338	577.232
TOTAL ENDEUDAMIENTO BRUTO	1.574.235	4.392.266

Uso: el endeudamiento bruto se usa como indicador de la solvencia de la sociedad.

Comparativa: se presentan importes comparativos entre periodos.

Coherencia: el criterio utilizado para el cálculo del endeudamiento bruto es el mismo que el del año anterior.

Endeudamiento neto: se compone del Endeudamiento bruto menos Otros activos financieros corrientes, y Efectivo y otros activos líquidos equivalentes del activo del balance de situación consolidado.

Conciliación:

Concepto	Miles de euros	
	2017	2016
ENDEUDAMIENTO BRUTO	1.574.235	4.392.266
(-) Otros activos financieros corrientes	(140.119)	(663.448)
(-) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	(434.210)	(817.872)
TOTAL ENDEUDAMIENTO BRUTO	999.906	2.910.946

Uso: el endeudamiento neto se usa para medir el nivel de endeudamiento y para determinar la estructura financiera.

Comparativa: se presentan importes comparativos entre periodos.

Coherencia: el criterio utilizado para el cálculo del endeudamiento neto es el mismo que el del año anterior.

Endeudamiento sin recurso (bruto o neto): es el Endeudamiento (bruto o neto) de las Sociedades de proyecto.

Uso: el endeudamiento sin recurso (bruto o neto) se usa para medir el nivel de endeudamiento sin recurso a la matriz del Grupo.

Comparativa: se presentan importes comparativos entre periodos.

Coherencia: el criterio utilizado para el cálculo del endeudamiento sin recurso (bruto o neto) es el mismo que el del año anterior.

Endeudamiento con recurso (bruto o neto): es el Endeudamiento total (bruto o neto) menos el Endeudamiento sin recurso (bruto o neto).

Uso: el endeudamiento con recurso (bruto o neto) se usa para medir el nivel de endeudamiento con recurso a la matriz del Grupo.

Comparativa: se presentan importes comparativos entre periodos.

Coherencia: el criterio utilizado para el cálculo del endeudamiento con recurso (bruto o neto) es el mismo que el del año anterior.

Cartera: son los Ingresos pendientes de ejecución de los contratos adjudicados, tanto a corto como a largo plazo. Estos contratos se incluyen en la cartera una vez formalizados.

- **Cartera a corto plazo:** representa el importe estimado de los ingresos de Construcción, Industrial y Servicios, pendientes de ejecución, e incluye también los ingresos esperados en base a cambios en los contratos o trabajos adicionales y estimados en función del porcentaje de realización de los proyectos.
- **Cartera a largo plazo:** representa los ingresos futuros estimados de las concesiones, en el periodo concesional, de acuerdo al plan financiero de cada concesión e incluye asunciones de variaciones de tipo de cambio entre el euro y otras monedas, de la inflación, los precios, las tarifas y los volúmenes de tráfico.

Uso: es un indicador de los ingresos futuros.

Comparativa: se presentan importes comparativos entre periodos.

Coherencia: el criterio utilizado para el cálculo de la cartera es el mismo que el del año anterior.

Capitalización bursátil: número de acciones al cierre del periodo multiplicado por la cotización al cierre del periodo.

Conciliación:

	2017	2016
Número de acciones al cierre	298.758.998	298.758.998
Cotización al cierre	4,981	3,295
CAPITALIZACION BURSÁTIL (miles euros)	1.488.119	984.411

Uso: indica el valor de la sociedad en la bolsa de valores en la que cotizan sus acciones.

Comparativa: se presentan importes comparativos entre periodos

Coherencia: el criterio utilizado para el cálculo de la capitalización bursátil es el mismo que el del año anterior.

Beneficio por acción (BPA): es el Beneficio atribuido a la Sociedad Dominante dividido entre el número medio de acciones en el periodo.

Conciliación:

	2017	2016
Beneficio atribuido a la Sociedad Dominante (miles de euros)	(12.076)	(432.338)
Número medio de acciones	298.758.998	293.341.703
BENEFICIO POR ACCION (euros)	(0,04)	(1,47)

Uso: es un indicador de la rentabilidad por acción

Comparativa: se presentan importes comparativos entre periodos.

Coherencia: el criterio utilizado para el cálculo del beneficio por acción es el mismo que el del año anterior.

PER: cotización al cierre del periodo dividida por el Beneficio por acción de los últimos doce meses.

* * * * *

En relación con sus recomendaciones incluidas en el apartado 8 de su Requerimiento, con la formulación de los próximos estados financieros del Grupo, les manifestamos nuestra mejor disposición a llevarlas a cabo.

A la espera de que la información y las explicaciones adicionales que se incluyen en este documento les sean de utilidad, quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda o realizar aclaraciones adicionales.

Atentamente

D. Jose María del Cuvillo Peman

Secretario del Consejo de Administración